

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-141
SERIE 2014-2015**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO RELACIONADA A RUIDOS INNECESARIOS, DURANTE LA ACTIVIDAD “AFTER THE BEACH BBQ PARTY VOL. 2” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN GALLERÍA 1706 DE LA CALLE LOÍZA, ESQUINA CALLE TAFT; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El 15 de marzo de 2015, se estará celebrando una actividad denominada “After The Beach BBQ Party Vol. 2” en Galería 1706 de la calle Loíza, esquina calle Taft del Condado;
- POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado, relacionadas a la Prohibición de Ruidos Excesivos e Innecesarios;
- POR CUANTO:** El Departamento de Policía y Seguridad del Municipio de San Juan evaluó la solicitud y recomienda que se autorice el levantamiento de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado durante la actividad, de acuerdo a los parámetros que se establecen en esta Orden Ejecutiva.
- POR TANTO:** Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime la actividad “After The Beach BBQ Party Vol. 2”, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el 15 de marzo de 2015, en horario de 3:00 p.m. a 10:00 p.m., por motivo de la actividad “After The Beach BBQ Party Vol. 2” que se llevará a cabo en el establecimiento REX, Galería 1706 de la calle Loíza, esquina calle Taft del Condado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de marzo de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO